



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFRE CHIROQUE ALMERCO  
EDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 04 MAYO 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 096 - 2022-GRC/GA

Callao, 04 MAYO 2022

### VISTOS:

La Carta N° 03-2022, ingresada con Hoja de Ruta N° 001424 el 21 de enero de 2022 del Gerente General de la Empresa **CORPORACION UNIVERSAL S.A.C.**; el Memorandum N° 1068-2021-GRC/GGR/OIIP del 26 de noviembre de 2021, de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum N° 211-2022-GRC/GA-TESO del 09 de febrero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1395-2022-GRC/GA-OL del 14 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 427-2022-GRC/GAJ del 15 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1941-2022-GRC/GRPPAT del 29 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2206-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2170-2022-GRC/GRPPAT del 07 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 03-2022, ingresada con Hoja de Ruta N° 001424 el 21 de enero de 2022, el Gerente General de la Empresa **CORPORACION UNIVERSAL S.A.C.**, solicita el reconocimiento de deuda de las Ordenes de Servicio N° 2017-003646, N° 2017-003648, N° 2017-003649, N° 2017-003877, por la suma total de S/ 38,443.68 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres y 68/100 Soles), por el servicio de publicación en diario y servicio de spot radial, requerido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

Que, mediante Memorandum N° 1068-2021-GRC/GGR/OIIP del 26 de noviembre de 2021, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo en su calidad de área usuaria y en atención al Memorandum N° 6611-2021-GRC/GA-OL del 23 de noviembre de 2021 de la Oficina de Logística, emite Informe Técnico, manifestando que la Empresa cumplió con el servicio de publicación en el Diario Exitosa y spot radial, de acuerdo a los Términos de Referencia, emitiendo las Conformidades de Recepción de Servicios, recomendando continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N° 211-2022-GRC/GA-TESO del 09 de febrero de 2022, de la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 743-2022-GRC/GA-OL del 09 de febrero de 2022 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C.**, de las Ordenes de Servicios N° 2017-3646, N° 2017-3648, N° 2017-3649 y N° 2017-3877 por los importes S/ 4,176.84, S/ 14,160.00, S/ 15,930.00 y S/ 4,176.84 respectivamente, no registran pagos en el período comprendido del 20/10/2017 al 09/02/2022, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1395-2022-GRC/GA-OL del 14 de marzo de 2022, la Oficina de Logística, señala entre otros que, remitió el Informe Técnico contenido en el Informe N° 5382-2021-GRC/GA-OL del 09.12.2021 a la Gerencia de Administración, a través del cual concluye que, considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C.**, por la suma total de S/ 38,443.68 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres y 68/100 Soles), asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la referida Empresa;

Que, mediante Memorando N° 427-2022-GRC/GAJ del 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 14/03/2022 de la Gerencia de Administración consignado en el Informe que antecede; se ratifica y actualiza opinión legal emitida a través de Memorando N° 1170-2021-GRC/GAJ del 13.12.2021, por lo que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C.**, relacionada a las Ordenes de Servicios N° 2017-3646, N° 2017-3648, N° 2017-3649 y N° 2017-3877 por la suma total de S/ 38,443.68 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres y 68/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago de Crédito Devengado debe estar sujeto a disposiciones presupuestarias y financieras;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFREY C. PROQUI ALBERGO  
REG. N° 169  
FECHA: 04 MAR 2022

Que, mediante Memorandum N° 1941-2022-GRC/GRPPAT del 29 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N de fecha 25.03.2022, de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N° 310-2022-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1986-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 29 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otros que realizó la habilitación presupuestal para atender el requerimiento, para atender el requerimiento, por consiguiente, ya cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados en la específica de gastos 23.22.41.;

Que, mediante Memorandum N° 2170-2022-GRC/GRPPAT del 07 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 1718-2022-GRC/GA-OL del 01 de abril de 2022 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2206-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003013, por la suma de S/ 38,443.68 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres y 68/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **CORPORACION UNIVERSAL S.A.C.** por el importe de total S/ 38,443.68 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres y 68/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, los Requerimientos N°12017005487, 12017005492, 12017005493 y 12017005731, las Ordenes de Servicios N° 2017-003646, N°2017-003648, N° 2017-003649 y N° 2017-003877, las Conformidades de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutorio y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución

REGIONAL DEL CALLAO  
V°B°  
OFICINA DE LOGISTICA

REGIONAL DEL CALLAO  
V°B°  
JEFE OFICINA TESORERIA

REGIONAL DEL CALLAO  
V°B°  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO

REGIONAL DEL CALLAO  
V°B°  
GERENCIA DE ADMINISTRACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CUEROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 168 Fecha: 04 MAYO 2022

Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACION UNIVERSAL S.A.C.** por el importe total de S/ 38,443.68 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres y 68/100 Soles), correspondiente a las Ordenes de Servicios N° 2017-003877, 2017-003649, 2017-003648 y 2017-003646, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N°1068-2021-GRC/GGR/OIIP de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Informe N°1395-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 427-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 2206-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N° 2206-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000003013, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
3013	2-09	0037	23.22.41	38,443.68

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **CORPORACION UNIVERSAL S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA  
GERENTE DE ADMINISTRACION

